ESTUDIO DE NECESIDAD Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANQUILLITA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIAODÓ – ANTIOQUIA

DEPENDENCIA:	MODALIDAD UNICA OFERTA	FECHA JUNIO 2024

INTRODUCCION

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la EICE Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del municipio de Apartadó, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de obra, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia –CPC- determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un arden justo.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, señala, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Municipio de Chigorodó, como ente territorial, de conformidad con lo descrito en el artículo 311 de la Constitución, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

Es así que son objetivos comunes la suma de esfuerzos que se traduzcan en obras, hechos e impactos positivos para el desarrollo integral y sostenible de las comunidades que habitan el municipio.

Las condiciones geológicas y topográficas del municipio implican que en el trazado de sus vías se deban salvar todo tipo de accidentes geográficos tales como laderas empinadas, ríos profundos, cañones, ríos anchos en llanuras, fallas geológicas, entre otros, para lo cual se requiere construir, mantener y recuperar la malla vial y sus obras complementarias. Estas obras generan una ruptura inmediata de movilidad cuando no se tienen o presentan fallas,

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-
Email: Contactenos@eduha.gov.co

implicándole al usuario no llegar a su destino o tener que hacer grandes recorridos de horas e incluso días para movilizarse.

Además de lo anterior, la falta de mantenimiento continuo, el crecimiento de la población y los pocos recursos económicos con los que cuentan los municipios, traen como consecuencia que el deterioro de las vías urbanas y terciarias sea cada vez mayor; acrecentándose este deterioro en periodos de invierno. Todo esto hace que se presenten problemas de transitabilidad, afectando la dinámica social y económica de los pobladores; lo que conlleva a realizar acciones preventivas y de una oportuna intervención, contribuyendo de esa manera a la conectividad entre comunidades y municipios.

Por ello la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Chigorodó pretende subsanar las brechas sociales existentes en comunidades como el corregimiento de Barranquillita, en donde residen en un porcentaje significativo personas víctimas del conflicto armado. De esta manera queda claro que apuntar a un programa de mantenimiento y/o mejoramiento de vías en el municipio está plenamente justificado y constituye un componente esencial dentro de toda la infraestructura de transporte.

Mediante Acuerdo 010 de 2020 fue creada **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ**, siendo una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Apartadó, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

El gerente está facultado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 342 de 2008 y demás concordantes para realizar las contrataciones que requiera la **EICE – EDUH** para cumplir con su objeto social y funciones de la empresa.

Según lo señalado en el artículo 3 del Acuerdo Nº 010 de 2020, la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó tendrá dentro de su objeto social:

(...)

- ✓ *Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.*
- ✓ *Diseñar, estructurar y ejecutar proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional.*
- ✓ *Prestar servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional.*
- ✓ *Brindar el servicio de asesoría, consultoría e interventoría de obras civiles y/o para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales y gubernamentales de interés local, regional y/o nacional.*
- ✓ *Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y/o nacional.*
- ✓ *Adquirir y administrar banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.*
- ✓ *Gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios.*
- ✓ *Gestionar y administrar banco de tierras.*
- ✓ *Gestionar y ejecutar recursos de cooperación internacional.*
- ✓ *Servicio de gestión predial, valorización, catastral y de suelo.*
- ✓ *Mantenimiento y administración de parques, zonas azules, parqueaderos, plazas y equipamientos en general.*
- ✓ *Prestar servicios como operadores logísticos de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y demás.*
- ✓ *Servicio de suministro de materiales, insumos, equipos e inmobiliario.*

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-
Email: Contactenos@eduha.gov.co

- ✓ *Provisión de personal y/o recurso humano para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social…"*

Es así que, bajo este objeto social, se firmó el **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada Nº 119-2024** celebrado entre el **MUNICIPIO DE CHIGORODO** y **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT – EDUH** del municipio de Apartadó, cuyo objeto es "***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANQUILLITA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIAODÓ – ANTIOQUIA***".

El Contrato Interadministrativo de Administración Delegada Nº 119-2024, se deriva del **Convenio interadministrativo No. 23AS111B1191** celebrado entre el **Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura física y el municipio de Chigorodó**, en el que la Gobernación de Antioquia se compromete a entregar al municipio de Chigorodó a través del contrato interadministrativo No. 4600014535 del 2022 celebrado por el Departamento de Antioquia con la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA del siguiente material:

"Cemento: Se entregará una cantidad de **8.152 sacos de cemento** (50kg) de acuerdo con el proyecto presentado por el municipio.

Acero de refuerzo: Se entregará una cantidad total de **1.922 unidades de acero** suministrados en varillas de 6 metros distribuidos así: **1146 unidades de acero** corrugado de diámetro 3/8" (3,36 kg/unidad), **500 unidades de acero** corrugado de diámetro 1" (23,838 kg/unidad) y **276 unidades de acero** corrugado de diámetro 5/8 (9.312 kg/unidad) de acuerdo con el proyecto presentado por el municipio."

Sobre lo anterior es de señalar que en la **CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA** del **Convenio interadministrativo No. 23AS111B1191,** se señala como alcance las cantidades de materiales antes descritas, y se cuantifican por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M.L ($387.038.160),** no obstante lo anterior, sobre los materiales recibidos por la gobernación, al menos el 33% ya fueron ejecutados en el corregimiento de Barranquillita, por lo que será el 67% restante, lo pactado como entregable en especie, para la culminación de la misma.

Adicional a lo establecido anteriormente, la administración municipal, aportará en especie los siguientes materiales, cuantificados en un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLOES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L ($58.665.810,00)**:

Descripción	Cant.	Valor
Triturado ¾"	593 m³	$ 33.872.160
Arena lavada	463 m³	$ 24.793.650

Por lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso para contratar el **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANQUILLITA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA**, con el objetivo de pavimentar las siguientes vías en el corregimiento de Barranquillita, Chigorodó.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
Email: Contactenos@eduha.gov.co
NIT: 901445176-

CÓDIGO DE LA VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	VEREDA		LONGITUD (m) EXISTENTE DE VÍA	ANCHO PROMEDIO (m)	LONGITUD A PAVIMENTAR (m)	ANCHO A PAVIMENTAR (m)
		DESDE	HASTA				
05172VT28	Vía 51A - Carrera 51A	Calle 49	Colegio Barranquillita	60	7	0	5,3
05172VT29	Vía 50 - Carrera 50	Calle 52	Detrás Del Colegio Barranquillita	330	10	141	5,3
05172VT30	Vía 51- Carrera 51	Calle 52	Calle 49	270	7	265	5,3
05172VT31	Vía 52 - Carrera 52	Calle 52	Calle 49	230	7	224	5,3
05172VT32	Vía 53 - Carrera 53	Calle 52	Calle 51	90	7	0	5,3
05172VT33	Vía 51 - Calle 51	Carrera 50	Carrera 53	120	7	48	5,3
05172VT34	Vía 52 - Calle 52	Carrera 50	Puesto Salud Barranquillita	160	7	160	5,3
05172VT35	Via 50 - Calle 50	Carrera 50	Carrera 52	80	7	14	5,3
05172VT36	Vía 49 - Calle 49	Carrera 50	Diagonal Al Colegio Barranquillita	120	7	0	5,3

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANQUILLITA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA

2.2 ALCANCE:

Con la presente contratación se busca cumplir lo pactado en el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada Nº 119-2024 celebrado con el **MUNICIPIO DE CHIGORODO**, con el fin de realizar la **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANQUILLITA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA**, con el objetivo pavimentar 852 m de vías en el corregimiento de Barranquillita, Chigorodó, de acuerdo a la siguiente tabla:

CÓDIGO DE LA VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	VEREDA		LONGITUD (m) EXISTENTE DE VÍA	ANCHO PROMEDIO (m)	LONGITUD A PAVIMENTAR (m)	ANCHO A PAVIMENTAR (m)
		DESDE	HASTA				
05172VT28	Vía 51A - Carrera 51A	Calle 49	Colegio Barranquillita	60	7	0	5,3
05172VT29	Vía 50 - Carrera 50	Calle 52	Detrás Del Colegio Barranquillita	330	10	141	5,3
05172VT30	Vía 51- Carrera 51	Calle 52	Calle 49	270	7	265	5,3
05172VT31	Vía 52 - Carrera 52	Calle 52	Calle 49	230	7	224	5,3
05172VT32	Vía 53 - Carrera 53	Calle 52	Calle 51	90	7	0	5,3
05172VT33	Vía 51 - Calle 51	Carrera 50	Carrera 53	120	7	48	5,3
05172VT34	Vía 52 - Calle 52	Carrera 50	Puesto Salud Barranquillita	160	7	160	5,3
05172VT35	Via 50 - Calle 50	Carrera 50	Carrera 52	80	7	14	5,3
05172VT36	Vía 49 - Calle 49	Carrera 50	Diagonal Al Colegio Barranquillita	120	7	0	5,3

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto contractual se realizará en el corregimiento Barranquillita área rural del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-
Email: Contactenos@eduha.gov.co

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Los permisos, servidumbres, autorizaciones, adecuaciones del terreno, licencias, y demás actividades necesarias para el desarrollo de este proyecto están a cargo del Municipio; los diseños, estudios, cantidades, actividades, obras, planos y lo contenido en cada uno de ellos son netamente responsabilidad del Municipio, al igual de quien realizó el proyecto. Se considera que están dadas todas las condiciones para el desarrollo de las obras, debido a que para la realización de este contrato no se requieren licencias, permisos o autorizaciones de otras entidades.

2.5. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación de la Clase
72103301	72	10	33	01	SERVICIOS O REPARACIONES O MANTENIMIENTO DE CALLES O PARQUEADEROS
72141001	72	14	10	01	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS NUEVAS
80111701	80	11	17	01	SERVICIO DE CONTRATACION DE PERSONAL

2.6. ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS INCLUIDOS.

La **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE BARRANQUILLITA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA**, se llevará a cabo según las necesidades planteadas por la Secretaria de Infraestructura y Valorización del municipio de Chigorodó, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

EQUIPO Y PERSONAL PARA PAVIMENTO BARRANQUILLITA						
MANO DE OBRA						
PROFESION	CANT	VALOR	PRESTACIONES AL 72%.	V.MENSUAL	MESES	VALOR
MAESTRO	1	$ 2.750.000	$ 1.980.000	$ 4.730.000	2,5	$ 11.825.000
OFICIAL	2	$ 2.100.000	$ 1.512.000	$ 3.612.000	2,5	$ 18.060.000
AYUDANTE	13	$ 1.605.000	$ 1.155.600	$ 2.760.600	2,5	$ 89.719.500
TOPOGRAFO	1	$ 4.500.000	$ 3.240.000	$ 7.740.000	1,5	$ 11.610.000
RESIDENTE	1	$ 5.600.000	$ 4.032.000	$ 9.632.000	2,5	$ 24.080.000
					SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 155.294.500
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.						
EQUIPO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/DIA		Nº DE DIAS	V/PARCIAL
RANA COMPACTADORA	1	EQUIPO	$ 56.569		75	$ 4.242.650
VIBROCONCRETO	1	EQUIPO	$ 45.800		75	$ 3.435.000
MEZCLADORA 2 BULTOS	2	EQUIPO	$ 50.500		75	$ 7.575.000

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-
Email: Contactenos@eduha.gov.co

FORMALETA PLACAS X 3 M	40	UNIDADES	$ 2.650	75	$ 7.950.000
EQUIPO DE RALLADO	1	EQUIPO	$ 20.000	75	$ 1.500.000
PULIDORA	1	EQUIPO	$ 26.500	75	$ 1.987.500
COMBUSTIBLES	60	GALONES	$ 16.100	5	$ 4.830.000
				SUB TOTAL EQUIPOS	**$ 31.520.150**
				COSTO DIRECTO	**$ 186.814.650**
				ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	**15%** $ 28.022.198
				RETENCION EN LA FUENTE POR OBRA	**2%** $ 3.736.293
				ADMINISTRACIÒN	**10%** $ 18.681.465
				COSTO DIRECTO + ADMINISTRACIÓN + IMPUESTOS MUNICIPALES	**$ 237.254.605,49**

Los ítems y cantidades para ejecutar fueron suministrados por el Municipio de Chigorodó para la construcción de 852m de placa huella en el corregimiento de Barranquillita del municipio de Chigorodó – Antioquia.

Se deberá presentar por parte del oferente la discriminación del factor A, en caso tal de incluirse factor de imprevisto, este no se pagará hasta que no esté debidamente justificado y aprobado por la interventoría y/o supervisión.

Para la ejecución del proyecto, el Municipio de Chigorodó, se compromete a entregar los siguientes materiales:

Descripción	Unidad	Cantidad
Triturado ¾"	M3	593
Arena lavada	M3	463
Cemento	Saco	8.152
Acero de refuerzo corrugado 3/8"	Un	1.146
Acero de refuerzo corrugado 1"	Un	500
Acero de refuerzo corrugado 5/8"	Un	276

3. PLAZO

El contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS para la ejecución de las actividades, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. CALCULO DE PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE LOS RECURSOS

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
Email: Contactenos@eduha.gov.co
NIT: 901445176-

4.1. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L ($237.254.605,49)** el presupuesto resulta del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada Nº 119-2024 firmado entre el municipio de Chigorodó y la EDUH Apartadó.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mediante **ACTAS PARCIALES** conforme al avance porcentual de las actividades, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente la EICE – EDUH Apartadó y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 3: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable del Municipio de Chigorodó, para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

Parágrafo 4: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tengan lugar en el Municipio de Chigorodó: **1. Estampilla procultura (2%):** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el Articulo 194 y 200; **2. Estampilla bienestar adulto mayor (4%):** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el Articulo 201 y 210; **3. Tasa prodeporte (2%):** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el Articulo 211 y 214; **4. Estampilla prohospital (1%):** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el Articulo 215 al 218; **5. Retención en la fuente:** de acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia. **6. Reteica:** de conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021; **7. Contribución obra pública (5%):** de conformidad al Artículo 160 del Acuerdo Municipal 008 de 2021

Parágrafo 5: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera de la EICE - EDUH Apartadó.

Parágrafo 6: La EICE EDUH - APARTADO no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de las obras a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-
Email: Contactenos@eduha.gov.co

4.3. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.005**, denominado **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN**. Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal **N° 00108** del 31 de mayo del 2024, por valor de **(DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($237.254.605,49)**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el manual de contratación de la **EICE-EDUH** Apartadó, en su artículo 30° establece la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**, definiendo aquella como la modalidad mediante la cual la **EICE-EDUH** Apartadó, puede contratar de manera directa con solo una persona, siempre y cuando la persona se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación.

Dentro de las causales establecidas para acudir a la modalidad de CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA, se encuentra: "*...Cuando el presupuesto oficial sea inferior a Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV)...*", verificadas estas causales con el objeto y el alcance de contratación que se pretende con el presente estudio previo, encontramos plena coherencia y aplicabilidad en ellas, por lo que para el presente proceso, se adelantara mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA**.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. DE LA EICE-EDUH APARTADÓ

a) Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista
b) Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
c) Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
d) Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
e) Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
g) Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

6.2. DEL CONTRATISTA

6.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos de la EICE-EDUH APARTADÓ.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-
Email: Contactenos@eduha.gov.co

5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el MUNICIPIO DE CHIGORODO y/o la EICE EDUH APARTADO para el efecto.
6. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.
7. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.
8. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
9. Mantener comunicación permanente con la EICE-EDUH APARTADÓ a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Garantizar que el suministro sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
11. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el MUNICIPIO DE CHIGORODO y/o EICE-EDUH APARTADÓ
12. Dar cumplimiento a los procesos, relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
13. Entregar mediante formato de inventario establecido por el MUNICIPIO DE CHIFORODO y la EICE-EDUH APARTADÓ, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
14. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.
15. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
16. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
17. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este Contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO DE CHIGORODO y/o la EICE EDUH APARTADO a terceros en general
18. Solicitar al EICE EDUH APARTADO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del Contrato

6.2.2 ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico y además con las siguientes obligaciones específicas:

a) Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra.
b) Ejecutar las actividades de construcción con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
d) Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las aéreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra.
e) Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión designada por el municipio y/o la EICE EDUH, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
f) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de las obras.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-
Email: Contactenos@eduha.gov.co

g) Subsanar las obligaciones realizadas por el supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
h) Asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento, coordinación, que sean convocados por EL CONTRATANTE y/o por su Supervisor.
i) Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
j) Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de las obras programadas.
k) Presentar a la supervisión para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra.
l) Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato
m) Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la la supervisión de la EICE – EDUH Apartadó.
n) Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto.
o) Colaborar con la EICE – EDUH Apartadó en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
p) Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
q) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
r) Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y/o beneficiario al Municipio de Chigorodó.
s) Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
t) Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión seleccionada por la EICE – EDUH Apartadó, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto.
u) Presentar informe semanal y mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones.
v) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
w) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
x) Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la EICE – EDUH Apartadó, alcaldía y con el aval del supervisor del contrato.
y) Solicitar al del supervisor del contrato, oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud.

7. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-
Email: Contactenos@eduha.gov.co

- **RIESGO PREVISIBLE**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

 Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles a cargo del contratista los siguientes:

 - No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.
 - Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.
 - No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.
 - Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

- **RIESGO IMPREVISIBLE**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

** Se adjunta matriz de Riesgos

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La EICE-EDUH APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, la cual estará en cabeza del Profesional Universitario que el representante legal de la EICE-EDUH Apartadó designe.

Funciones del supervisor del contrato:

1) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista
2) Hacer recibo total de las actividades mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe El Municipio.
3) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4) Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de liquidación del contrato.
5) Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Contratista se compromete a constituir a favor de la EICE – EDUH Apartadó y el Municipio de Chigorodó las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado será equivalente a doscientos (200) SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-
Email: Contactenos@eduha.gov.co

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

10. REQUISITOS Y EXIGENCIAS DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIERO, JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA.

A la fecha la EICE-EDUH Apartadó, no cuenta con personal, maquinaria y herramientas propias para desarrollar las actividades encomendadas por el municipio de Chigorodó, por lo cual se hace necesario realizar la presente contratación para lograr el objetivo propuesto.

Conforme al manual de contratación de la EICE EDUH Apartadó, no existen parámetros para la escogencia en la modalidad de **CONTRATACIÓN CON ÚNICA OFERTA**, es potestativo de la entidad, para ejecutar este contrato se verificará la experiencia profesional y específica del proponente.

El contratista debe acreditar para la ejecución del presente contrato los documentos relacionados a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- RUT de la persona jurídica actualizado
- Hoja de vida formato de la función pública (persona natural o jurídica).
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal Contraloría General de la República. (Representante legal y persona jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación. (Representante legal y persona jurídica)
- Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional (Representante legal)
- Certificado de sistema nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. (Representante legal)
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, Ley 1918 de 2018 – Policía Nacional (Representante legal)
- Certificado de deudores alimentarios morosos – REDAM (Representante legal)
- Certificado de estar o no, incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales del personal a cargo
- Certificado de cuenta bancaria actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días
- Certificado de experiencia.

10.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) certificado de experiencia, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, relacionado con construcción de vías y/o urbanismo.

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
Email: Contactenos@eduha.gov.co
NIT: 901445176-

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación.

10.2. PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y FORMACIÓN ACADÉMICA

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato:

- **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero civil con tres (3) años de experiencia general.

- **PROFESIONAL O TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: Deberá acreditar una experiencia general de un (1) año.

Para lo cual deberá presentar las hojas de vida de los profesionales, con los debidos soportes, acreditando formación académica y de experiencia

GIOVANY CORREA VALENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
EICE-EDUH Apartadó

Carrera 103 No. 95A - 11 2do piso Barrio Nuevo Apartadó
NIT: 901445176-
Email: Contactenos@eduha.gov.co